



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 13 de febrero de 2026

**Estimado solicitante**  
**Presente. -**

En atención a su solicitud con folio número 251159400000826, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*“Solicito se me proporcione la versión pública de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en el Recurso de revisión 1810/2025 y su Acumulado 1811/2025; Que se formó con motivo del Recurso de Revisión interpuesto contra la Sentencia Dictada por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en el expediente 1251/2024-III”.*

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

(Se anexan la liga de acceso proporcionada por el área <https://drive.google.com/file/d/1xH8lz-MDEhzbWnkKzgbwV1vyVd0JHU/view?usp=sharing>).

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Dianet Pérez Castro**

**Titular de la Unidad de Transparencia**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA.

Secretaría General de Acuerdos  
OFICIO. TJA/SGA/07/2026

Culiacán, Sinaloa, 13 de febrero de 2026.

**LIC. DIANET PÉREZ CASTRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, se atiende la solicitud 08/UT-TJA/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, mediante la cual se requiere otorgar respuesta a la petición con número de folio 251159400000826, por lo que, procedo a informar lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que, la versión pública de la resolución dictada en el recurso de revisión número 1810/2025 y su acumulado 1811/2025, puede ser consultada en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1xH8Iz-MDEhzvbWnkKzgywV1vyVd0JHU/view?usp=sharing>

Se considera importante precisar que, dicha sentencia no ha causado estado, en virtud de que en su contra fue promovido juicio de amparo directo por parte de la accionante del juicio principal, por lo que se encuentra sub judice y, en consecuencia, puede ser modificada, revocada o confirmada por el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa competente.

En ese sentido, la información que se entrega refleja el estado procesal que guarda el asunto al momento de atender la presente solicitud, sin que ello implique definitividad alguna respecto de la resolución ni prejuzgue sobre el sentido que, en su caso, se emita en la instancia constitucional.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. KATHIA LIUVITZA HERNÁNDEZ ECHAVARRÍA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**